

ACTA N° 018-2023/FIAL – SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

Siendo la 1:00 p.m., se dio inicio a la Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad, bajo la Presidencia Ph.D. Jenny Valdez Arana – Decana de la FIAL y con la asistencia de los siguientes **Miembros**: M.Sc. Walter F. Salas Valerio, Dr. Marcial Silva Jaimes, Dra. Indira Betalleluz Pallardel, Dra. Bettit Salvá Ruiz, Dr. Eduardo Morales, Dr. Luis Condezo Hoyos, PhD. Gabriela Chire Fajardo, Julio Vidaurre Ruiz, Dr. Bernardo Yépez Silva Santisteban, Mg.Sc. Silvia Melgarejo Cabello, PhD. Paola Cortés Avendaño. **Representación Estudiantil**: Wilder D. Sánchez Cutire, Yuvissa Sosa Córdova, Zahid E. Apaza Medrano, Jazmin Yupanqui Ventura y Moisés D. Ventrura Torres, **Directores**: M.Sc. Walter F. Salas Valerio (Dpto. IAPA), Dr. Eduardo Morales Soriano (Dpto. TAPA), Dra. Carmen Velezmoro Sánchez (UI).

Inasistencia Justificada: Mg.Sc. Diana Nolazco Cama, Santiago Ramos Cayllahua. Dr. Paulo Torres Mayanga (UEPS).

Inasistencia Injustificada:

AGENDA:

1. INFORME DE LA CED SOBRE ADECUACIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS DE LOS DOCENTES DE LA FIAL

Siendo la 1:00 p.m. y con el quórum de reglamento se dio inicio a la Agenda de la Sesión Extraordinaria.

1. INFORME DE LA CED SOBRE ADECUACIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS DE LOS DOCENTES DE LA FIAL

La Decana, informo lo siguiente que en la TR. N° 0312-2022-CU-UNALM del 01.09.2022, en la que se resuelve: Aprobar los Lineamientos para la aplicación de la Ley N° 31364, documento adjunto y parte integrante de la presente resolución que consta de dos (2) folios; y otorgar plazo hasta el 15 de setiembre de 2022 para que todos los docentes puedan actualizar su legajo ante la Unidad de Recursos Humanos, debiendo acreditar si estuviesen cursando un programa de maestría con la finalidad de obtener el grado de magíster o que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor, la situación de sustentación de tesis o registro de grado. Luego de lo cual la citada Unidad procederá con la ejecución de los lineamientos aprobados;

La TR. N° 0290-2023-CU-UNALM del 08.08.2023, en la que se resuelve modificar la Resolución N° 0312-2022-CU-UNALM, incluyendo el articulado correspondiente a los “Lineamientos acerca del proceso de adecuación de los grados académicos para el ejercicio de la función docente, al amparo de la Ley N° 30220, Decreto Legislativo 1496 y Ley 31364”, documento que obra y que es parte integrante de la presente resolución; aprobar el cronograma anexo de cumplimiento de los Lineamientos acerca del proceso de adecuación de los grados académicos para el ejercicio de la función docente, al amparo de la Ley N° 30220, Decreto Legislativo No 1496 y Ley N° 31364”, aprobado con Resolución N° 0312-2022-CU-UNALM, el cual debe cumplirse estrictamente; y aprobar la declaración jurada a ser presentada por los docentes para el presente proceso, el cual será anexo de los lineamientos modificados en el artículo primero;

La carta N° C.2023-0907-SG-UNALM del 19.09.2023, enviada por el Secretario General, en la que por encargo del Consejo Universitario, comunica que vencidos los plazos otorgados a las Facultades para evaluar y emitir resolución de cumplimiento o no de las exigencias de grados académicos avanzados para la categoría, siendo el plazo máximo el 13 de setiembre de 2023, advirtiendo que no se han recibido las correspondientes resoluciones de los Consejos de Facultad. En este sentido, recuerda que conforme el cronograma aprobado, desde el 31 de agosto al 13 de setiembre, las Facultades debieron seguir el siguiente proceso interno:

1. Pronunciamiento del Departamento Académico.

2. Dictamen de la CED.
3. Resolución de Consejo de Facultad.

La carta N° C.2023-1029-SG-UNALM del 13.10.2023, enviada por el Secretario General, en la que pone en conocimiento que en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 12.10.2023, el pleno acordó derivar a todas las Facultades el Informe Legal N° 0397-2023-OAL/UNALM de fecha 11.10.2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, mediante la cual realiza aclaración, señalando que el Consejo de Facultad debe realizar las siguientes acciones:

- a) En los casos de ascenso indebido (Resolución N° 0144-2023-CU-UNALM)
El Consejo de Facultad mediante resolución, deberá determinar si el docente cuenta o no con el grado académico correspondiente para la categoría que ostenta. De no contar con el grado académico correspondiente deberá indicar la categoría que tenía antes del ascenso, y que el Consejo Universitario tome las acciones correspondientes.
- b) En los casos de docentes que no cuenten con el grado para la categoría correspondiente y no hayan realizado ningún estudio hasta el 30 de noviembre de 2021 (Ley 31364), el Consejo de Facultad mediante Resolución, contando con la información de la Unidad de Recursos Humanos, deberá:
 - Indicar la adecuación a la categoría que corresponde el grado académico que ostenta y de no contar mínimo con Maestría señalarlo, y que el Consejo Universitario tome las acciones correspondientes.
 -

Asimismo, otorgar 15 días calendario para que las Facultades emitan la resolución respectiva, a partir del 16 de octubre de 2023;

La carta N° 276-2023-IAPA del 26 de octubre de 2023, del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios, que indica que respecto a la carta URH-100-1033-CARH/2023 de la Unidad de Recursos Humanos, el departamento en reunión del 20.10.2023 acordó se informe que no se cuenta con docentes que estén incursos con lo señalado por los documentos Ley N° 30220 y la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31364, por lo que todos los docente del Departamento cumplen con el grado académico de acuerdo a su categoría o están en el proceso de adecuación mediante sus estudios conducentes al grado al 30 de noviembre del 2021;

La carta N° 180-2023-TAPA de fecha 27 de octubre de 2023, del Director del Departamento Académico de Tecnología de Alimentos y Productos Agropecuarios, en la que indica que, en atención a la carta C.2023-1029-SG-UNALM, el Departamento de Tecnología de Alimentos y Productos Agropecuarios no cuenta con docentes que estén incursos con lo señalado por los documentos: Ley N° 30220 y la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31364, por lo que todos los docentes del Departamento cumplen con el grado académico de acuerdo a su categoría o están en el proceso de adecuación mediante sus estudios conducentes al grado al 30 de noviembre del 2021;

El Acta N° 033-2023-CED/FIAL, de la Comisión de Evaluación de Docentes de la Facultad de Industrias Alimentarias, de fecha 31.10.2023, que indica que mediante carta N° 511-2023-DECANATO/FIAL, la Sra. Decana ha pedido en el marco de la comunicación N° C.2023-1060-SG-UNALM de fecha 18.10.2023, enviada por el Secretario General, que solicita que las Facultades emitan la resolución respectiva sobre el cumplimiento de los docentes de los Departamentos Académicos de Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios y de Tecnología de Alimentos y Productos Agropecuarios, sin grado académico para la categoría, de haber estado cursando estudios en un programa de maestría o doctorado, al 30 de noviembre de 2021.

Al respecto, los miembros de la CED-FIAL considerando también las cartas N°180-2023-TAPA y N° 276-2023-IAPA de los Directores de Departamento, concluye que:

- Los docentes de la FIAL involucrados en el proceso de adecuación de los grados académicos para el ejercicio de la función docente, cumplen con haber estado cursando estudios en un programa de doctorado, al 30 de noviembre de 2021.

Se APROBÓ por unanimidad, Declarar el cumplimiento de los requisitos para la categoría docente correspondiente, establecida en el Art. 83° de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria" y la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31364 de los señores docentes de los Departamentos Académicos de

Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios y de Tecnología de Alimentos y Productos Agropecuarios de la Facultad de Industrias Alimentarias; en este sentido, los docentes de la FIAL-UNALM involucrados en el proceso de adecuación en los grados académicos para el ejercicio de la función docente cumplen con haber estado cursando estudios en un programa de doctorado al 30 de noviembre de 2021.